



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 38/2024

1. Fecha	10 de setiembre de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Turnstile Gate (barrera de seguridad).
3.2 Descripción	Se trata de una barrera de seguridad que permite el control y la regulación del tránsito de personas en recintos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8608.00.12.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una barrera de seguridad fabricada en acero inoxidable de medidas 250mmx190mmx980mm, que cuenta con un servomotor y microprocesador, cuya función principal es la de regular el control de acceso de personas a determinadas áreas, ya sean públicas o privadas, interiores o exteriores, y de acuerdo a determinadas condiciones, las cuales son incorporadas al equipo de acuerdo a los requerimientos de cada caso.</p> <p>Tomando en consideración las características detalladas anteriormente, este Departamento entiende que la mercadería en cuestión no se ajusta a las definiciones de las mercaderías comprendidas en la partida 86.08, por lo que no es posible considerar el ítem sugerido por el interesado.</p> <p>La Sección XVI comprende a "MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS" y el Capítulo 84 abarca: "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos".</p> <p>Por tratarse de un aparato con función propia, motorizado, diseñado para el control de acceso de personas que puede configurarse, gracias al microprocesador que brinda la posibilidad de incluir distintos tipos de sistemas de identificación (código de barras, huella, etc.), por lo que podría ser considerada para su clasificación la partida 84.79 que comprende: "Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo."</p>



Por no estar comprendida entre las subpartidas 8479.10 a 8479.7, es que se considera la subpartida a un guión 8479.8: "Las demás máquinas y aparatos:", y dentro de esta, la subpartida a dos guiones 8479.89 "- - Los demás". Por no estar comprendida en los ítems regionales 8479.89.1 a 8479.89.40, correspondería tomar en cuenta la subpartida regional 8479.89.9 "Los demás", y dentro de esta el ítem regional 8479.89.99 "Los demás", por no estar comprendida en los ítems regionales 8479.89.1, 8479.89.2, 8479.89.3 y 8479.89.40, correspondería tomar en cuenta la subpartida regional 8479.89.9 "Los demás", y dentro de esta el ítem regional 8479.89.99 "Los demás". Por no existir apertura a nivel nacional, correspondería clasificar a la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional 8479.89.99.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.79), RGI 6 (Texto de la subpartida 8479.89) y Regla General complementaria regional Nº1 (Texto del ítem regional 8479.89.99).

4.2 Ítem nacional resultante	8479.89.99.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente " Barrera de seguridad para control de acceso " en el ítem nacional 8479.89.99.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

